

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL
ENTORNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO
DE ALCOI**

Ejercicios 2019-2021

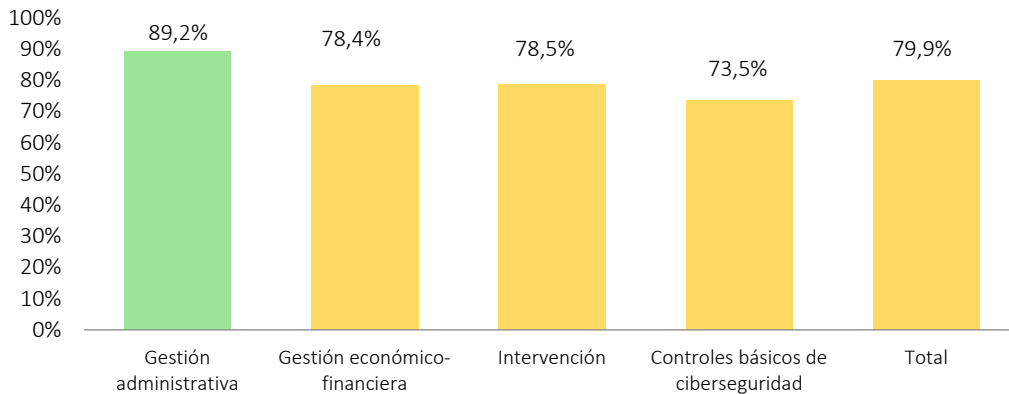


RESUMEN

La Sindicatura de Comptes ha realizado un informe de fiscalización del Ayuntamiento de Alcoi consistente en una revisión de su entorno de control durante los ejercicios 2019 a 2021.

De acuerdo con la valoración efectuada por la Sindicatura de Comptes, el Ayuntamiento de Alcoi ha obtenido 39.941 puntos, que suponen un 79,9% de la puntuación máxima posible, un nivel de riesgo medio, muy cercano al bajo. En el gráfico siguiente se muestra el porcentaje obtenido en las distintas áreas en las que se ha efectuado la revisión del entorno de control.

Gráfico. Porcentaje de la puntuación por áreas sobre el total posible



No obstante, como resultado de la revisión efectuada se han observado 20 deficiencias significativas sobre el entorno de control, que representan un riesgo para la propia organización administrativa y su grado de transparencia, la fiabilidad de la información económico-financiera, el cumplimiento de la normativa aplicable, la protección de los activos y el propio control interno ejercido por Intervención.

En lo referente a la ciberseguridad, la revisión se ha centrado en el análisis de la situación de los ocho controles básicos de ciberseguridad en relación con las aplicaciones y sistemas que soportan el proceso contable-presupuestario y otros sistemas de interés general. Este trabajo ha sido realizado, por razones de especialización y eficiencia, por nuestra Unidad de Auditoría de Sistemas de Información (UASI), y ha dado lugar a la emisión del correspondiente informe, que puede verse en la web de la Sindicatura de Comptes (sindicom.gva.es): [Informe de seguimiento de las recomendaciones realizadas en el informe de auditoría de los controles básicos de ciberseguridad del Ayuntamiento de Alcoi del año 2020. Situación a 31 de diciembre de 2021.](#)



La Sindicatura de Comptes ha efectuado en el Informe una serie de recomendaciones que afectan a las diversas áreas analizadas y de las que destacamos las siguientes: elaborar un reglamento orgánico y manuales de procedimientos que incluyan las funciones y responsabilidades del personal asignado a las distintas áreas; incluir en el portal de transparencia la información requerida por la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana; fijar unas horas mínimas anuales de formación en el área de personal; actualizar y completar el perfil de contratante en base a los contenidos que se indican en la LCSP; que se adopten otras medidas específicas de prevención contra el fraude o corrupción a lo largo de la tramitación de los expedientes de contratación, adicionales a la declaración responsable de las empresas licitadoras; con el fin de mejorar la organización de la subárea de gestión tributaria, se recomienda incluir en el proceso de gestión de tributos la comprobación de las variaciones entre los padrones del ejercicio corriente y del anterior, y así mismo se recomienda que la aplicación informática distinga entre recaudación voluntaria y recaudación ejecutiva; prestar una atención especial a la contabilidad, llevando a la práctica una adecuada segregación de funciones contables respecto a caja y bancos y custodia de valores y elaborar un procedimiento que establezca el flujo que deben seguir los documentos para su firma por los distintos responsables que intervienen en el proceso contable; elaborar un plan de inversiones realista, de acuerdo con la capacidad de ejecución del Ayuntamiento, así como estimar el coste y la financiación del mantenimiento de las inversiones, realizar un seguimiento de su ejecución y utilizar la Plataforma de Rendición de Cuentas antes de aprobar la cuenta general para comprobar la coherencia de los estados contables.

NOTA

Este resumen pretende ayudar a comprender los resultados de nuestro informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos su lectura para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



**Informe de fiscalización sobre el entorno de control del
Ayuntamiento de Alcoi**

Ejercicios 2019-2021

**Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana**



ÍNDICE (con hipervínculos)

1. Introducción	3
2. Responsabilidades de los órganos de gobierno y dirección de la entidad local en relación con el entorno de control	3
3. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes	3
4. Conclusiones sobre el entorno de control	4
5. Valoración global	8
6. Recomendaciones	11
Apéndice 1. Marco normativo	14
Apéndice 2. Objetivos, alcance y metodología	18
Apéndice 3. Información general	24
Apéndice 4. Observaciones sobre el área de gestión administrativa	29
Apéndice 5. Observaciones sobre el área de gestión económico-financiera	39
Apéndice 6. Observaciones sobre el área de Intervención	49
Trámite de alegaciones	54
Aprobación del Informe	55

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos de este informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.



1. INTRODUCCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y según lo previsto en los programas anuales de actuación de 2021 y 2022 (PAA2021-2022), se ha efectuado una fiscalización consistente en una revisión del entorno de control de las tres diputaciones provinciales y de los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con una población superior a 50.000 habitantes, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Alcoi, que ha abarcado los ejercicios 2019, 2020 y, en determinados aspectos, el ejercicio 2021.

El apéndice 2 detalla los objetivos y alcance de la fiscalización así como la metodología seguida por esta Sindicatura para llevarla a cabo.

2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL EN RELACIÓN CON EL ENTORNO DE CONTROL

Hemos realizado la fiscalización partiendo de la premisa de que los órganos de gobierno y dirección de la entidad local reconocen y comprenden que son responsables de que exista un adecuado entorno de control, incluido el control interno, y que, de acuerdo con sus competencias, garanticen que el funcionamiento de la entidad local resulte conforme con las normas aplicables, la fiabilidad de la información y una adecuada protección de los activos.

3. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

La responsabilidad de la Sindicatura de Comptes es concluir sobre la situación del entorno de control en las distintas áreas revisadas de la entidad local y, en su caso, formular recomendaciones que contribuyan a subsanar las deficiencias observadas y a la mejora de los procedimientos de control. Para ello, llevaremos a cabo el trabajo de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética aplicables a los auditores públicos, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad limitada sobre si el entorno de control de la entidad local funciona eficazmente. Esta fiscalización conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y adecuada sobre el entorno de control de la entidad local.

En lo referente a la ciberseguridad, la revisión se ha centrado en el análisis de la situación de los ocho controles básicos de ciberseguridad en relación con las aplicaciones y sistemas que soportan el proceso contable-presupuestario y otros sistemas de interés general. Este trabajo ha sido realizado, por razones de especialización y eficiencia, por nuestra Unidad



de Auditoría de Sistemas de Información (en adelante, UASI), en coordinación con el equipo que ha fiscalizado las tres áreas restantes.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad, debidos a fraude o error. A causa de las limitaciones inherentes a la auditoría, junto con las limitaciones inherentes al control interno, existe un riesgo inevitable de que no puedan detectarse algunas deficiencias, aun cuando la auditoría se planifique y ejecute adecuadamente de conformidad con las normas de nuestro *Manual de fiscalización*.

4. CONCLUSIONES SOBRE EL ENTORNO DE CONTROL

Tal como se señala en el apartado 5, "Valoración global", el Ayuntamiento ha obtenido 39.941 puntos, que suponen un 79,9% de la puntuación máxima posible, un nivel de riesgo medio. No obstante, como resultado de la revisión efectuada se han observado una serie de deficiencias significativas sobre el entorno de control, que representan un riesgo para la propia organización administrativa y su grado de transparencia, la fiabilidad de la información económico-financiera, el cumplimiento de la normativa aplicable, la protección de los activos y el propio control interno ejercido por Intervención. Estas incidencias se detallan a continuación:

Organización administrativa y grado de transparencia

Estas incidencias corresponden a las subáreas B (Entes dependientes o participados por la entidad local) y C (Secretaría, registro y actas).

1. A 31 de diciembre de 2020 existen cuatro consorcios y dos fundaciones que no se han registrado en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales. Asimismo, en la plataforma de la IGAE está registrado un consorcio adscrito a este ayuntamiento, pero que según la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales está adscrito a otro ayuntamiento.
2. La entidad se ha adaptado a todas las obligaciones impuestas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en adelante Ley de Transparencia, excepto las que se refieren a ofrecer información sobre:
 - Reglamento orgánico actualizado de la entidad, así como su acuerdo de aprobación
 - Información relativa a los contratos menores (artículo 8.1.a) de la Ley de Transparencia)
 - Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad (artículo 8.1.g) de la Ley de Transparencia)



- La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia (artículo 8.1.i) de la Ley de Transparencia)

Información económico-financiera y su fiabilidad

Estas incidencias corresponden a las subáreas; L (Contabilidad), M (Gastos de inversión) y O (Presupuestos).

3. En general, la contabilización de todos los hechos económicos del Ayuntamiento se ajusta a los principios contables generalmente aceptados que le son de aplicación, excepto en lo que se refiere a que no se periodifican los intereses de las operaciones de crédito y a que el reconocimiento del derecho en las transferencias de capital no se efectúa cuando el ente concedente ha reconocido la correspondiente obligación.
4. La liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 arrojó un remanente de tesorería negativo de 558.813 euros. Por ello, el Ayuntamiento ha adoptado la medida prevista en el artículo 193 del TRLRHL de una reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.
5. Cuando se planifican las inversiones, no se estima su coste de mantenimiento ni su financiación posterior.
6. No existe un plan de inversiones para un plazo de cuatro años, anexo al presupuesto general¹.
7. En los años 2019 y 2020, el Pleno aprobó 29 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe de 2.379.545 euros.

Cumplimiento de la normativa aplicable

Organización y funcionamiento corporativo

Esta incidencia corresponde a la subárea C (Secretaría, registro y actas).

8. Los libros de actas del Pleno se han transcrito o firmado electrónicamente en un plazo superior a tres meses².

¹ Artículo 166.1.a) del TRLRHL.

² Artículos 198, 199 y 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF).



Estabilidad presupuestaria, control del gasto y ciclo presupuestario

Estas incidencias corresponden a la subárea O (Presupuestos).

9. La entidad local incumplió la regla de gasto en la aprobación de los presupuestos de 2018 y 2019 y los liquidó en desequilibrio, incumpliendo el objetivo de regla de gasto en el ejercicio 2018 y el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el ejercicio 2019³.
10. La entidad sí ha presentado a la Sindicatura en el plazo preceptivo la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2018-2020⁴, debidamente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, si bien no cumple con el trámite relativo a la elaboración de la liquidación del presupuesto.

Contratación

Estas incidencias corresponden a la subárea G (Contratación y compras).

11. Los expedientes de contratación de obras, excluidos los contratos menores, no siempre contienen el informe sobre el estado de las obras⁵.
12. Los expedientes relativos a modificados no incluyen la formalización del contrato⁶ ni la evidencia de la publicación del anuncio de la aprobación y formalización en el perfil de contratante⁷.
13. Al margen de lo establecido para los lotes, en 2019 se ha observado que en algún expediente se ha efectuado fraccionamiento del objeto del contrato⁸.

Protección de los bienes de la entidad

Estas incidencias corresponden a las subáreas: F (Subvenciones), I (Tesorería) y K (Recaudación).

14. En cuanto a la justificación de las subvenciones, no consta en el informe del gestor que se compruebe que el beneficiario de la subvención sea el titular de la cuenta a la que se transfiere esta⁹.

³ Capítulo III de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

⁴ Artículo 10 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes.

⁵ Artículos 231, 235, 237 y 243 de la LCSP.

⁶ Artículos 203.3 y 153 de la LCSP.

⁷ Artículos 203.3, 207.3 y 63 de la LCSP.

⁸ Artículo 99.2 de la LCSP.

⁹ Artículos 30 y siguientes de la LGS.



15. Aunque la entidad indica que no existen valores de reducida cobrabilidad, en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 figuran 2.114.212 euros de derechos reconocidos pendientes de cobro de 2014 y anteriores, que dada su antigüedad podrían estar afectados por prescripción.

Intervención

Organización y regulación (subárea P)

Las incidencias correspondientes a esta subárea son:

16. El control financiero que se ejerce a través del control permanente no incluye el control de eficacia previsto en el artículo 29.1 del RCI.

Control financiero (subárea R)

Las incidencias correspondientes a esta subárea son:

17. La Intervención no ha elaborado los informes relativos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria¹⁰, en lo que afecta a dos modificaciones de los presupuestos relativos a los ejercicios 2018 y 2019 de la entidad por un importe conjunto de 104.853 euros.
18. No se comprueba ni se fiscaliza la nómina en su integridad.
19. No se efectúan informes de control financiero, como resultado de las actuaciones de control permanente¹¹.
20. El órgano interventor no ha elaborado con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General un informe resumen de los resultados del control interno¹².

Controles básicos de ciberseguridad

Como hemos indicado en el apartado 3, la revisión se ha centrado en el análisis de la situación de los ocho controles básicos de ciberseguridad en relación con las aplicaciones y sistemas que soportan el proceso contable-presupuestario y otros sistemas de interés general. Este trabajo ha sido realizado, por razones de especialización y eficiencia, por la UASI y ha dado lugar a la emisión del correspondiente informe que puede verse en la web de la Sindicatura de Comptes (sindicom.gva.es): [Informe de seguimiento de las recomendaciones realizadas en el informe de auditoría de los controles básicos de ciberseguridad del Ayuntamiento de Alcoi del año 2020. Situación a 31 de diciembre de 2021.](#)

¹⁰ Artículos 3 y 11 de la LOEPSF.

¹¹ Artículo 35 del RCI.

¹² Artículo 37.1 del RCI.



En dicho informe se señala como una de las conclusiones más significativas que el índice de cumplimiento de los controles básicos de ciberseguridad es del 73,5 %. En el cuadro 2 del apartado 5 del presente informe, que muestra el detalle de la distribución de la puntuación por tipo de incidencia y por áreas y subáreas, se detalla la puntuación que para dicho índice de cumplimiento hemos asignado a cada uno de los ocho controles de ciberseguridad para ser homogéneos con el resto de las áreas revisadas.

5. VALORACIÓN GLOBAL

Para emitir una valoración global sobre los datos del presente informe hemos utilizado unos parámetros que nos han permitido evaluar las puntuaciones obtenidas en las diversas áreas revisadas. A menor puntuación obtenida, menor confianza en el entorno de control establecido por la entidad y mayor riesgo de que se produzcan errores. Para ello, hemos considerado los siguientes parámetros con objeto de definir el riesgo:

Cuadro 1. Parámetros utilizados para definir el riesgo sobre la base de la puntuación obtenida

	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo
Porcentaje	<60%	60-80%	>80%

El Ayuntamiento ha obtenido 39.941 puntos, que suponen un 79,9% de la puntuación máxima posible, y un nivel de riesgo medio según se muestra en el cuadro siguiente por áreas y subáreas:



Cuadro 2. Detalle de la distribución de la puntuación por tipo de incidencia y por áreas y subáreas

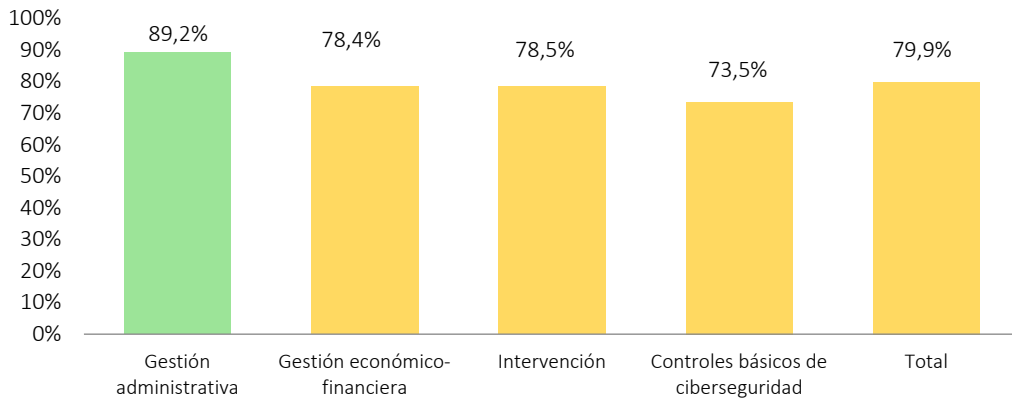
Áreas	Puntos obtenidos		Total (c) = (a) + (b)	Puntuación máxima (d)	%
	Básicas (a)	No básicas (b)			
1. Área de gestión administrativa					
A. Aspectos organizativos de la entidad local	520	260	780	875	89,1
B. Entes dependientes o en los que participe la entidad local	775	375	1.150	1.250	92,0
C. Secretaría, registro y actas	415	312	727	875	83,1
D. Personal al servicio de la corporación local	1.375	1.260	2.635	2.750	95,8
E. Inventario de bienes y patrimonio	1.275	554	1.829	2.125	86,1
F. Subvenciones	894	864	1.758	1.875	93,8
G. Contratación y compras	1.681	585	2.266	2.750	82,4
Total área 1	6.935	4.210	11.145	12.500	89,2
2. Área de gestión económico-financiera					
H. Endeudamiento	875	875	1.750	1.750	100,0
I. Tesorería	1.750	473	2.223	2.500	88,9
J. Ingresos tributarios, precios públicos y multas	437	355	792	875	90,5
K. Recaudación	596	254	850	1.125	75,6
L. Contabilidad	1.253	856	2.109	2.500	84,4
M. Gastos de inversión	38	0	38	375	10,1
N. Ingresos por transferencias	125	101	226	250	90,4
O. Presupuestos	935	872	1.807	3.125	57,8
Total área 2	6.009	3.786	9.795	12.500	78,4
3. Área de Intervención					
P. Organización y regulación	1.042	508	1.550	1.592	97,4
Q. Función interventora	624	701	1.325	1.325	100,0
R. Control financiero	3.887	3.051	6.938	9.583	72,4
Total área 3	5.553	4.260	9.813	12.500	78,5
4. Área de controles básicos de ciberseguridad (1)					
Inventario y control de dispositivos físicos			1.008	1.562,5	64,5
Inventario y control de <i>software</i> autorizado y no autorizado			1.406	1.562,5	90,0
Proceso continuo de identificación y remediación de vulnerabilidades			1.168	1.562,5	74,7
Uso controlado de privilegios administrativos			1.168	1.562,5	74,7
Configuraciones seguras del <i>software</i> y <i>hardware</i>			747	1.562,5	47,8
Registro de la actividad de los usuarios			1.022	1.562,5	65,4
Copias de seguridad de datos y sistemas			1.497	1.562,5	95,8
Cumplimiento normativo y gobernanza de ciberseguridad			1.172	1.562,5	75,0
Total área 4			9.188	12.500	73,5
Total áreas	18.497	12.256	39.941	50.000	79,9

(1) De acuerdo con la metodología utilizada en la revisión de esta área, no procede la distinción entre preguntas básicas y no básicas.



En los apéndices 4, 5 y 6 se recogen, respectivamente, las observaciones sobre las áreas de gestión administrativa, gestión económico-financiera e Intervención, que no han sido incluidas en el apartado 4. En el gráfico siguiente se resumen los porcentajes de logro en cada área así como el nivel de riesgo obtenido:

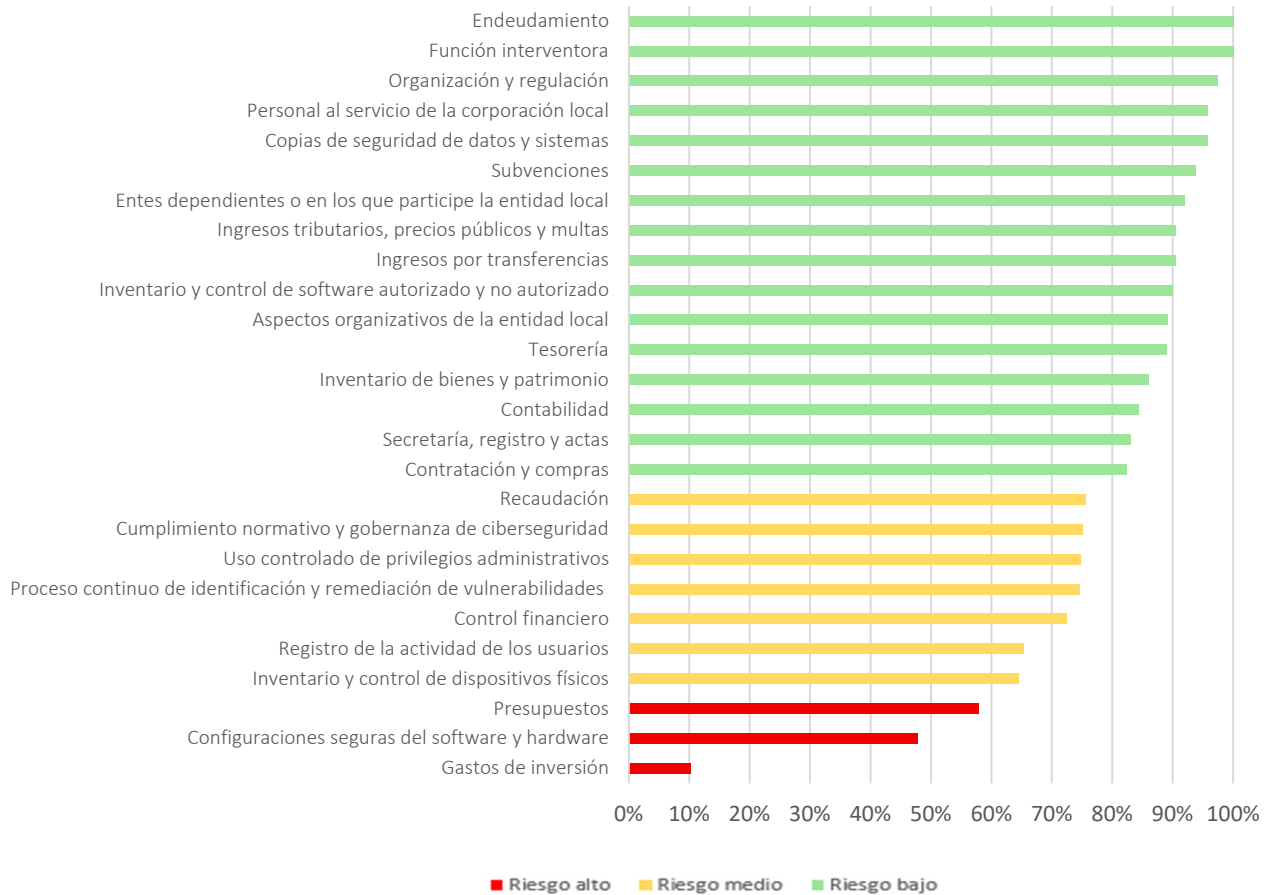
Gráfico 1. Porcentaje de la puntuación por áreas sobre el total posible y nivel de riesgo





El siguiente gráfico resume la puntuación global obtenida en cada una de las subáreas, ordenadas de mayor a menor, y el nivel de riesgo en cada una de ellas:

Gráfico 2. Porcentaje de la puntuación por subáreas sobre el total posible y nivel de riesgo



6. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

1. Resulta de utilidad elaborar un reglamento orgánico y manuales de procedimientos que incluyan las funciones y responsabilidades del personal asignado a las distintas áreas.
2. En base a la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, se recomienda incluir la siguiente información en el portal de transparencia de la entidad:



- Plazo medio de pago e informes de morosidad
 - Inventario de bienes y derechos, y el número de vehículos oficiales
 - Gastos de caja fija (existencia o no de caja fija)
 - Autorizaciones de compatibilidad de los empleados
3. Con el fin de mejorar la organización del Ayuntamiento en el área de personal se recomienda fijar unas horas mínimas anuales de formación.
 4. El perfil de contratante debería recoger, en todos los contratos, la identificación de los miembros de la mesa de contratación, adicionalmente a su cargo.
 5. Se recomienda que se adopten otras medidas específicas de prevención del fraude o corrupción a lo largo de la tramitación del expediente de contratación, adicionales a la declaración responsable de las empresas licitadoras, entre ellas¹³:
 - a) Inclusión en los pliegos de penalidades en caso de incumplimiento del deber de informar sobre posibles situaciones de conflicto de intereses
 - b) Declaración responsable de las empresas licitadoras
 - c) Declaración responsable de los cargos públicos de la entidad
 - d) Declaración responsable del personal de la entidad que interviene en la tramitación del expediente de contratación
 - e) Declaración responsable del personal ajeno que interviene en la tramitación del expediente de contratación
 - f) Otros
 6. Con el fin de mejorar la organización de la subárea de Gestión Tributaria, se recomienda incluir en el proceso de gestión de tributos la comprobación de las variaciones entre los padrones del ejercicio corriente y del anterior, y dejar constancia documental de las verificaciones realizadas. Así mismo, se recomienda que la aplicación informática distinga entre recaudación voluntaria y recaudación ejecutiva.
 7. Con el fin de mejorar el entorno de control de la subárea de contabilidad se recomienda lo siguiente:
 - Llevar a la práctica una adecuada segregación de las funciones contables respecto a caja y bancos y custodia de valores.

¹³ Artículo 64 de la LCSP.



- Elaborar un procedimiento que establezca el flujo que deben seguir los documentos para su firma por los distintos responsables que intervienen en el proceso contable.
8. Elaborar un plan de inversiones realista, de acuerdo con la capacidad de ejecución del Ayuntamiento. Además, es necesario estimar el coste y la financiación del mantenimiento de las inversiones y realizar un seguimiento de su ejecución.
 9. Antes de aprobar la Cuenta General, se debe utilizar la Plataforma de Rendición de Cuentas para comprobar la coherencia de los estados contables.



APÉNDICE 1

Marco normativo



Para evaluar el entorno de control se ha tenido en cuenta, fundamentalmente, la siguiente normativa:

Disposiciones generales

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes (LSC).

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (LRLCV).

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LT).

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (LTCV).

Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Bienes de las entidades locales

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).

Personal al servicio de las entidades locales

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (LFPV).



Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS).

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local.

Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

Haciendas locales

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP).

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RCI).

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL).

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones públicas y las



condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Acuerdo de 29 de enero de 2020, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por el que se aprueba la instrucción que regula la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta a partir de la correspondiente al ejercicio 2019.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS).

Legislación tributaria y de recaudación

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

Contratos del sector público

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RPLCSP).

Acuerdo de 11 de julio de 2018, del Consell de la Sindicatura de Comptes, por el que se aprueba la instrucción relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público valenciano.



APÉNDICE 2

Objetivos, alcance y metodología



Objetivos

Nuestro objetivo ha sido obtener una seguridad limitada y concluir sobre el entorno de control de la entidad local, incluido su control interno y sus controles básicos de ciberseguridad, proporcionando una evaluación sobre su diseño y eficacia operativa al objeto de comprobar la protección de los bienes de la entidad, verificar la fiabilidad e integridad de la información, comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable, conocer y valorar la organización administrativa y su grado de transparencia y, en su caso, formular recomendaciones que contribuyan a la subsanación de las deficiencias observadas y a la mejora de los procedimientos de control.

Los procedimientos realizados en una auditoría de seguridad limitada son reducidos en comparación con los que se requieren para obtener una seguridad razonable, pero se espera que el nivel de seguridad sea, conforme al juicio profesional del auditor, significativo para los destinatarios del informe. La seguridad limitada no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes siempre detecte una deficiencia de control o un incumplimiento significativo cuando existan.

Responsabilidades de los órganos de gobierno y dirección de la entidad local

Adicionalmente a las responsabilidades señaladas en el apartado 2 del informe, deben:

- a) Proporcionarnos:
 - acceso a toda la información de la que tenga conocimiento la dirección y que sea relevante para la fiscalización o auditoría, tal como registros, documentación en papel o electrónica, y otro material;
 - acceso a las aplicaciones y bases de datos relevantes para la fiscalización;
 - información adicional que podamos solicitar para los fines de fiscalización; y
 - acceso ilimitado a las personas de la entidad local de las cuales consideremos necesario obtener evidencia de auditoría.
- b) Dar las instrucciones oportunas para que se preste la colaboración necesaria al equipo de auditoría.

Hay que indicar al respecto que hemos contado con la plena colaboración del personal de la entidad durante nuestro trabajo.

- c) Tomar las medidas oportunas para subsanar las deficiencias que pueda poner de manifiesto la Sindicatura.



Alcance y procedimientos de la fiscalización

La fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con la metodología establecida en las secciones aplicables del *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes y se ha desarrollado en dos fases. En la primera, hemos recopilado información sobre el entorno de control de la entidad local a través de unos cuestionarios elaborados por esta Sindicatura, que han sido cumplimentados por los diversos responsables de la entidad local a través de la plataforma DINTRE, ubicada en la web de la Sindicatura de Comptes.

La segunda fase ha consistido en comprobar, mediante las pruebas pertinentes, determinadas respuestas de los cuestionarios, con el fin de evaluar adecuadamente la razonabilidad de estas en relación con el entorno de control de la entidad.

Los cuestionarios elaborados se han estructurado en tres bloques:

1. Área de gestión administrativa:

- Aspectos organizativos de la entidad local
- Entes dependientes o participados por la entidad local
- Secretaría, registro y actas
- Personal al servicio de la corporación local
- Inventario de bienes y patrimonio
- Subvenciones
- Contratación y compras

2. Área de gestión económico-financiera:

- Endeudamiento
- Tesorería
- Ingresos tributarios, precios públicos y multas
- Recaudación
- Contabilidad
- Gastos de inversión
- Ingresos por transferencias
- Presupuestos



3. Área de Intervención:

- Organización y regulación
- Función interventora
- Control financiero

Cada uno de los cuestionarios ha sido valorado en función de las respuestas dadas por los responsables de la entidad local y con unos criterios que posibilitan la homogeneidad en la puntuación de las distintas áreas. En este sentido, se debe interpretar que cuanto mayor sea la puntuación, mejor es el entorno de control del que dispone el Ayuntamiento. Asimismo, debe tenerse en cuenta que determinadas respuestas ponen de manifiesto incidencias que se han considerado básicas porque afectan significativamente al entorno de control en sus diversas áreas o ponen de manifiesto áreas de riesgo. Por tanto, estas incidencias básicas se han valorado de acuerdo con su relevancia y se recogen en el apartado 4 de este informe, dedicado a las conclusiones sobre el entorno de control.

En este sentido, hay que indicar que en aquellas preguntas correspondientes a aspectos que el Ayuntamiento no realiza o no aplica, pero que no tienen la consideración de deficiencia, se les ha asignado la puntuación positiva que dichas preguntas tienen atribuida con objeto de que no influya de forma negativa en la valoración de la subárea/área correspondiente.

Los datos que figuran en este informe han sido facilitados por el Ayuntamiento. Todas las cuestiones que podrían suponer una incidencia básica han sido comprobadas, así como también una muestra de las demás, mediante las pruebas de auditoría consideradas pertinentes de acuerdo con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura, recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes.

La evaluación se ha realizado sobre una puntuación máxima total de 50.000 puntos, distribuidos según se recoge en el cuadro siguiente, que refleja los puntos asignados a cada área y subárea por tipo de incidencia y los porcentajes que representan sobre el total de cada área y subárea.



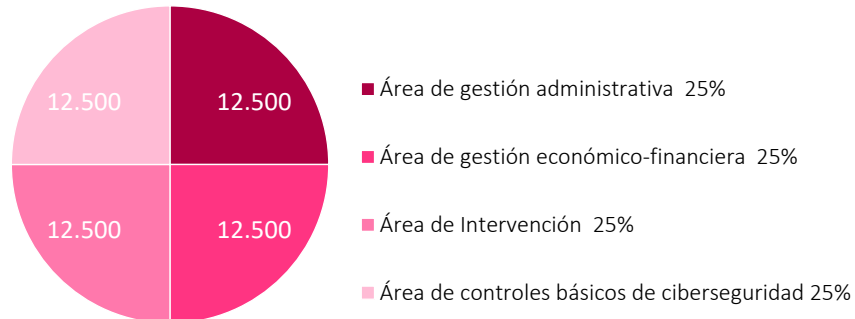
Cuadro 3. Detalle de la distribución de la puntuación por tipo de incidencia y por áreas y subáreas

Áreas	Básicas	No básicas	Puntuación total	% sobre la puntuación del área
1. Área de gestión administrativa				
Aspectos organizativos de la entidad	520	355	875	7,0
Entes dependientes o en los que participe la entidad local	875	375	1.250	10,0
Secretaría, registro y actas	555	320	875	7,0
Personal al servicio de la corporación local	1.375	1.375	2.750	22,0
Inventario de bienes y patrimonio	1.275	850	2.125	17,0
Subvenciones	936	939	1.875	15,0
Contratación y compras	1.922	828	2.750	22,0
Total área 1	7.458	5.042	12.500	100,0
2. Área de gestión económico-financiera				
Endeudamiento	875	875	1.750	14,0
Tesorería	1.750	750	2.500	20,0
Ingresos tributarios, precios públicos y multas	437	438	875	7,0
Recaudación	788	337	1.125	9,0
Contabilidad	1.445	1.055	2.500	20,0
Gastos de inversión	263	112	375	3,0
Ingresos por transferencias	125	125	250	2,0
Presupuestos	1.758	1.367	3.125	25,0
Total área 2	7.441	5.059	12.500	100,0
3. Área de Intervención				
Organización y regulación	1.084	508	1.592	12,7
Función interventora	624	701	1.325	10,6
Control financiero	5.794	3.789	9.583	76,7
Total área 3	7.502	4.998	12.500	100,0
4. Área de controles básicos de ciberseguridad (1)				
Inventario y control de dispositivos físicos			1.562,5	12,5
Inventario y control de <i>software</i> autorizado y no autorizado			1.562,5	12,5
Proceso continuo de identificación y remediación de vulnerabilidades			1.562,5	12,5
Uso controlado de privilegios administrativos			1.562,5	12,5
Configuraciones seguras del <i>software</i> y <i>hardware</i>			1.562,5	12,5
Registro de la actividad de los usuarios			1.562,5	12,5
Copias de seguridad de datos y sistemas			1.562,5	12,5
Cumplimiento normativo y gobernanza de ciberseguridad			1.562,5	12,5
Total área 4			12.500	100,0
Total áreas			50.000	

(1) De acuerdo con la metodología utilizada en la revisión de esta área, no procede la distinción entre preguntas básicas y no básicas.



Gráfico 3. Distribución de la puntuación por áreas



Ámbito temporal

En general, el ámbito temporal de la fiscalización se ha centrado básicamente en la situación actualmente existente, si bien se ha extendido a otros ejercicios cuando así se ha considerado conveniente, especialmente en lo que se refiere a los datos económico-presupuestarios que vendrán referidos a las cuentas de la entidad local rendidas correspondientes al ejercicio 2019, independientemente de cuando se haya realizado el trabajo de campo para que los datos de las 18 entidades fiscalizadas¹⁴ vengan referidos a un mismo ejercicio presupuestario.

La auditoría del Ayuntamiento de Alcoi se inició en noviembre de 2021 y el trabajo de campo finalizó en marzo de 2022. Consideramos como fin del trabajo de campo la fecha en la que los hallazgos de la auditoría, las conclusiones y el borrador previo del informe son discutidos con los responsables de la entidad auditada, de acuerdo con lo establecido en nuestro *Manual de fiscalización*, ya que hasta entonces es admitida cualquier evidencia adicional disponible. Por tanto, el informe con carácter general refleja la situación en ese momento, ya que es frecuente que, desde que se inicia el trabajo de campo, determinadas deficiencias observadas y señaladas a los gestores sean subsanadas y consideradas de esta forma en las conclusiones.

¹⁴ Tal como se indica en el apartado 1, "Introducción", la fiscalización ha consistido en una revisión del entorno de control de las tres diputaciones provinciales y de los 15 ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con una población superior a 50.000 habitantes.



APÉNDICE 3

Información general



Descripción del Ayuntamiento

El municipio de Alcoi está situado en la comarca de L'Alcoià, en la provincia de Alicante. Su población es de 59.354 habitantes, según la actualización del censo a 1 de enero de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento está integrado por 25 concejales (incluido el alcalde), ajustándose a lo establecido en el artículo 179 de la Ley Orgánica 5/1985.

El número de miembros de la Junta de Gobierno y de tenientes de alcalde, así como el número de comisiones informativas, sin considerar la Comisión Especial de Cuentas, se muestra en el cuadro siguiente:

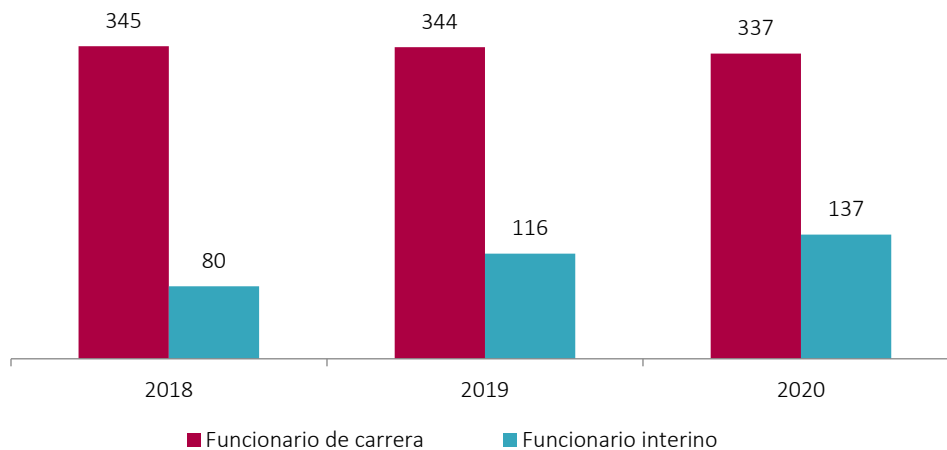
Cuadro 4. Datos sobre determinados órganos municipales

	Miembros Junta de Gobierno (*)	Tenientes de alcalde	Comisiones informativas
Número	7	5	6

(*) Incluyendo al presidente.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución del número total de funcionarios de carrera e interinos al servicio de la corporación que figuraba en la nómina a 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020:

Gráfico 4. Evolución del número de funcionarios



En los datos que se reflejan en el gráfico anterior se aprecia como los funcionarios han experimentado entre 2018 y 2020 un incremento de 11,5%, al pasar de 425 a 474 personas, debido al aumento del número de funcionarios interinos en un 71,3%, al pasar de 80 a 137 empleados.

En el ejercicio 2020 se han realizado 21 provisiones de puestos de trabajo, de las cuales siete han sido por concurso, tres por libre designación, tres por comisión de servicios, dos

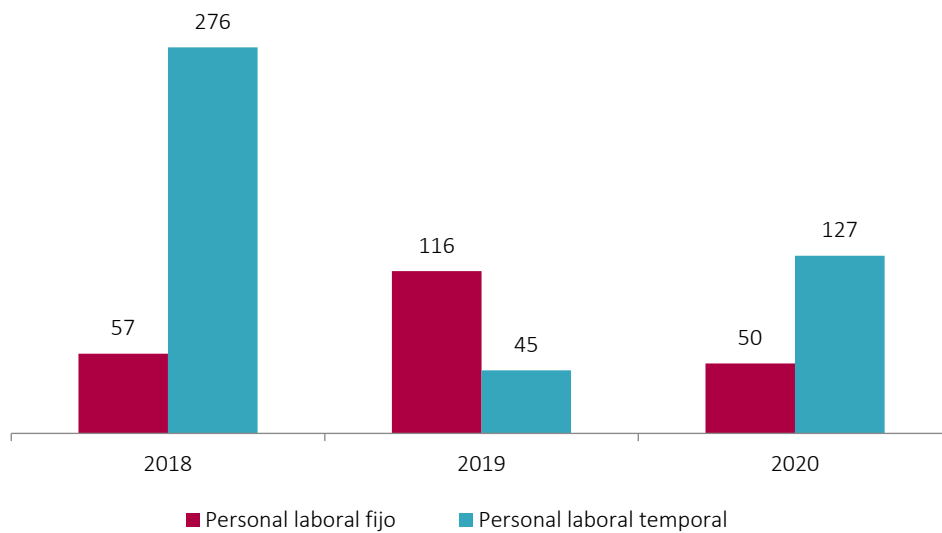


por permuta de puestos de trabajo, cuatro por mejora de empleo y dos cambios por motivos de salud.

No hay coordinadores generales, directores generales o asimilados.

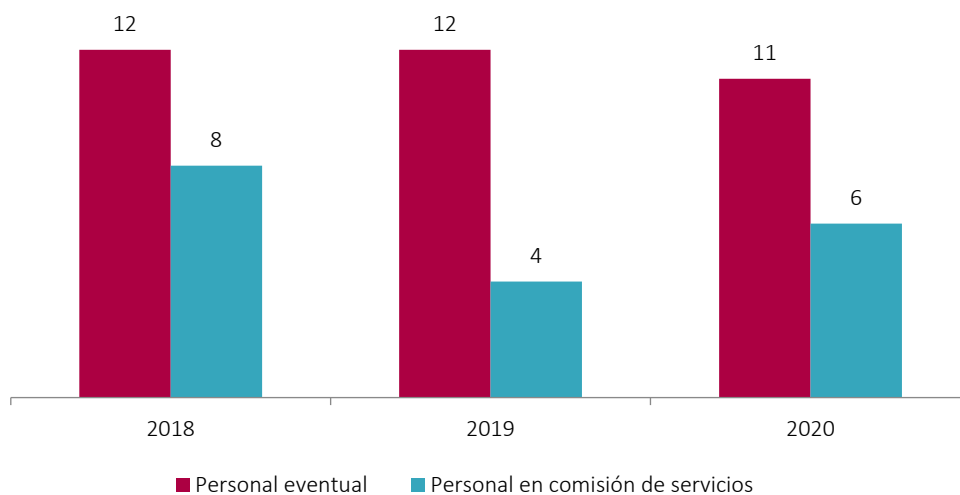
En el gráfico siguiente se muestra la evolución del personal laboral fijo y del personal laboral temporal. Es destacable que se ha producido una reducción del 54,0% en el número de laborales temporales.

Gráfico 5. Evolución del personal laboral fijo y temporal



A continuación se muestra la evolución del personal eventual y en comisión de servicios:

Gráfico 6. Evolución del personal eventual y en comisión de servicios





El personal eventual y en comisión de servicios se ha reducido en una y dos personas respectivamente entre 2018 y 2020.

No ha habido personal en adscripción provisional.

Información económica

El cuadro siguiente muestra, en euros, los importes más significativos correspondientes a la actividad económico-financiera de 2017, 2018 y 2019, obtenidos de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y cuya verificación no ha sido objeto de esta fiscalización.

Cuadro 5. Datos sobre la ejecución presupuestaria

Concepto	2017	2018	2019
Presupuesto inicial ingresos	55.617.904	59.553.283	64.264.182
Presupuesto inicial gastos	55.617.904	59.553.283	64.264.182
Previsiones ingresos definitivas	74.185.918	79.978.754	85.121.983
Previsiones gastos definitivas	74.185.918	79.978.754	85.121.983
Derechos reconocidos netos	56.175.905	58.337.392	58.052.376
Obligaciones reconocidas netas	53.791.191	56.588.887	59.733.401
Resultado presupuestario ajustado	2.058.441	1.155.620	263.184
Remanente de tesorería para gastos generales	38.288	66.565	-558.813
Remanente de tesorería total	15.753.647	16.651.949	13.991.253

A continuación se detalla, en euros, el estado de la deuda a 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019:

Cuadro 6. Estado de la deuda

Estado de la deuda	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019
A corto plazo con entidades de crédito	4.816.809	2.726.351	2.899.092
A largo plazo con entidades de crédito	17.227.492	19.064.867	18.778.648
Otras deudas	1.993.021	1.850.663	1.708.304
Total deuda	24.037.322	23.641.881	23.386.044

En el cuadro siguiente se muestra, en euros, el ahorro neto y la capacidad o necesidad de financiación de 2017, 2018 y 2019:



Cuadro 7. Ahorro neto y capacidad o necesidad de financiación

Concepto	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019
Ahorro neto	36.401	1.129.204	451.091
Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación	1.093.926	311.931	-3.583.340

En los datos que se reflejan en los cuadros anteriores se observa que entre 2017 y 2019 la deuda se ha reducido en 651.278 euros (un 2,7%), el ahorro neto ha aumentado notablemente en 414.690 euros y, en cuanto a la capacidad de financiación, ha habido un cambio de sentido y ha disminuido en 4.677.266 euros.



APÉNDICE 4

Observaciones sobre el área de gestión administrativa

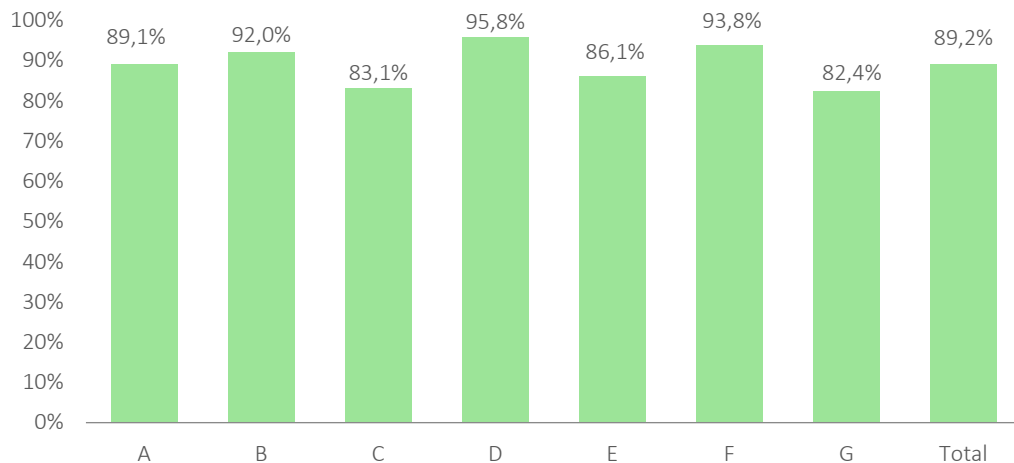


El área de gestión administrativa se desglosa en las siguientes subáreas:

- A Aspectos organizativos de la entidad local
- B Entes dependientes o participados por la entidad local
- C Secretaría, registro y actas
- D Personal al servicio de la entidad
- E Inventario de bienes y patrimonio
- F Subvenciones
- G Contratación y compras

En el gráfico siguiente se resumen los porcentajes obtenidos en esta área sobre la puntuación máxima posible y el nivel de riesgo en cada una de las subáreas que la integran:

Gráfico 7. Porcentaje de puntuación y nivel de riesgo por subáreas del área de gestión administrativa



Aspectos organizativos de la entidad local

La valoración de esta subárea ha sido de 780 puntos, lo que representa un 89,1% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

El Ayuntamiento no cuenta con un reglamento orgánico, pero sí dispone de un organigrama actualizado.

Tras las últimas elecciones, las asignaciones a los grupos políticos municipales aprobadas figuran en el siguiente cuadro:



Cuadro 8. Asignaciones mensuales a los grupos políticos municipales (en euros)

Grupo municipal	Componente fijo mensual	Componente variable nº concejales	Total mensual
PSOE	120	361	481
PP	120	120	240
Compromís Alcoi	120	60	180
Podem	120	60	180
Guanyar Alcoi	120	60	180
Ciudadanos	120	30	150
Vox	120	30	150

El número de concejales y el importe total de sus retribuciones por asistencias del ejercicio 2019 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 9. Retribuciones por asistencias (en euros)

	Pleno	Junta de Gobierno	Otros
Nº de concejales	3	3	3
Importe total	19.335	9.000	55.302

Se desconoce si los grupos municipales llevan una contabilidad específica de sus asignaciones, pues el Pleno de la entidad local no lo ha solicitado, lo que implicaría un incumplimiento del artículo 73.3 de la LRBRL.

Entes dependientes o participados por la entidad local

La valoración de esta subárea ha sido de 1.150 puntos, lo que representa un 92,0% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

Según la información obtenida del Ayuntamiento, los entes dependientes de la entidad y participados por esta son los que se indican en el cuadro siguiente:

Cuadro 10. Número de entes dependientes y participados

Tipo de ente	Nº según porcentaje de participación				Total
	100%	100% > X > 50%	X ≤ 50%	Sin determinar	
Fundaciones				2	2
Consortios no adscritos				4	4
Mancomunidades				1	1
Total entes				7	7



Secretaría, registro y actas

La valoración de esta subárea ha sido de 727 puntos, lo que representa un 83,1% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

Según la información facilitada por la entidad local, el departamento sí dispone de un organigrama actualizado. En Secretaría trabajan cuatro personas y las funciones de secretaria las desempeña una funcionaria con habilitación nacional que ocupó su puesto por concurso.

Se recomienda llevar un registro sobre los poderes otorgados.

No existe delegación del presidente para dictar resoluciones a favor de tenientes de alcalde.

Todos los grupos políticos municipales pueden acceder a los expedientes antes de las reuniones del Pleno, con la antelación prevista (artículo 46.2.b) LRBRL). La documentación de los asuntos incluidos en el orden del día está a disposición de los miembros de la entidad local en soporte electrónico. Con respecto a este aspecto, en 2019 se realizaron un total de 84 peticiones al presidente de la entidad y todas fueron atendidas y resueltas.

El siguiente cuadro recoge cómo se realiza la defensa en juicio y la asesoría (jurídica, fiscal, laboral, etc.), así como el importe de los gastos que ha supuesto, en su caso, en el ejercicio 2019:

Cuadro 11. Defensa en juicio y asesoría

	Defensa en juicio	Asesoría
Por personal de la entidad local	✓	✓
Por abogados externos	✓	✓
Importe anual en euros	263.587	48.400

Personal al servicio de la entidad

La valoración de esta subárea ha sido de 2.635 puntos, lo que representa un 95,8% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la unidad de personal, que es independiente, trabajan nueve empleados, asignados a tres unidades administrativas.

De la información facilitada por el Ayuntamiento se destaca que la oferta de empleo público que se aprueba anualmente¹⁵ no incluye todas las plazas vacantes.

¹⁵ Artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).



Además del incumplimiento mencionado anteriormente, el Ayuntamiento lleva a cabo determinadas prácticas que debería evitar con el objetivo de mejorar el control interno en la gestión de las nóminas, pues no se comprueban las variaciones de las nóminas entre un mes y el anterior.

Se debería incluir en la web de la entidad las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a sus empleados.

Inventario de bienes y patrimonio

La valoración de esta subárea ha sido de 1.829 puntos, lo que representa un 86,1% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la unidad de patrimonio, que es independiente, trabajan tres empleados asignados a una unidad administrativa.

A continuación, se recoge un cuadro con la información que el Ayuntamiento ha aportado en relación con el número y valor en euros de determinados bienes incluidos en su inventario a 31 de diciembre de 2019:

Cuadro 12. Bienes inmuebles, muebles históricos y vehículos

	Número	Importe
Bienes inmuebles	4.739	74.904.359
Bienes muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	411	100.006
Vehículos	86	281.638

A continuación, se detallan los incumplimientos detectados:

- El inventario de la entidad y sus rectificaciones no se han remitido a la Generalitat ni a la Administración del Estado¹⁶.
- No todos los bienes inmuebles ni todos los derechos reales están inscritos en el Registro de la Propiedad¹⁷.
- Los inventarios de los bienes muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico, de los valores mobiliarios y de los créditos y derechos personales de la corporación no expresan los datos exigidos en los artículos 22 a 24 del RB.

Por último, se recomienda elaborar unas instrucciones escritas para el uso de los vehículos.

¹⁶ Artículo 86 del TRRL.

¹⁷ Artículo 36 del RB.



Subvenciones

La valoración de esta subárea ha sido de 1.758 puntos, lo que representa un 93,8% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la gestión de las subvenciones, no existe un área de subvenciones propiamente dicha, sino que su instrucción se lleva a cabo por 17 unidades administrativas. El Ayuntamiento desconoce el número de empleados que efectúan esa gestión. Según la entidad, 75 usuarios están autorizados en el programa Accede, que se encuentra vinculado con la Base Nacional de Subvenciones, pero no necesariamente gestionan las subvenciones.

Según la información facilitada, el importe total de las subvenciones concedidas en 2019 asciende a 4.152.865 euros, de las que 3.695.116 euros se han concedido directamente y el resto en régimen de concurrencia competitiva.

En el cuadro siguiente se muestra el importe en euros de las subvenciones concedidas directamente en el ejercicio 2019 desglosado en los distintos tipos establecidos en la LGS:

Cuadro 13. Subvenciones de concesión directa

Tipo de concesión directa	Importe
Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos	1.132.478
Subvenciones impuestas por una norma de rango legal	0
Subvenciones en las que concurren razones de interés público, social o económico que dificulten la convocatoria	539.157
Otras subvenciones (*)	2.023.481
Total	3.695.116

(*) De este total, 1.990.897 euros corresponden a la aprobación provisional para cubrir la compensación del déficit de ingresos en el servicio del transporte público urbano del ejercicio 2019, que corresponde a un contrato-programa.

La entidad dispone de un plan estratégico de subvenciones¹⁸.

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones¹⁹ han sido aprobadas por el Pleno²⁰ y publicadas en el BOP²¹.

Adicionalmente a todo lo anterior, también merece destacarse que, cuando los beneficiarios de las subvenciones sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin

¹⁸ Artículo 8.1 de la LGS.

¹⁹ Artículo 9.2 de la LGS.

²⁰ Artículo 22.2 de la LRRL.

²¹ Artículo 9.3 de la LGS.



personalidad, deben constar los siguientes aspectos tanto en la solicitud como en la resolución de concesión²²:

- Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.
- El importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.
- El nombramiento de un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

Contratación y compras

La valoración de esta subárea ha sido de 2.266 puntos, lo que representa un 82,4% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la gestión de la contratación, que depende de Secretaría, trabajan siete empleados, asignados a una unidad administrativa.

En el cuadro siguiente se muestra, en euros, el importe formalizado de los contratos y de los modificados, en su caso (sin IVA), así como el número de expedientes de los distintos tipos de contratos formalizados en 2019, con la excepción de los contratos menores y de los que comporten ingresos para la entidad:

²² Artículo 11.3 de la LGS.



Cuadro 14. Contratos según tipología

Tipo de contratos	Procedimientos de adjudicación	Importe formalizado	Importe modificado	Nº de contratos
Obras	Abierto	3.597.646	0	16
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	0	0	0
	Negociado sin publicidad	0	0	0
	Otros	0	0	0
Subtotal		3.597.646	0	16
Concesión de obras	Abierto	0	0	0
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	0	0	0
	Negociado sin publicidad	0	0	0
	Otros	0	0	0
Subtotal		0	0	0
Concesión de servicios	Abierto	75.500	0	5
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	0	0	0
	Negociado sin publicidad	0	0	0
	Otros	0	0	0
Subtotal		75.500	0	5
Suministros	Abierto	591.317	0	7
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	0	0	0
	Negociado sin publicidad	0	0	0
	Otros	0	0	0
Subtotal		591.317	0	7
Servicios	Abierto	1.920.428	0	20
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	0	0	0
	Negociado sin publicidad	70.247	0	1
	Otros	0	0	0
Subtotal		1.990.675	0	21
Otros		0	0	0
Total		6.255.138	0	49



Según la entidad, se formalizaron en el ejercicio 2019 cuatro contratos que suponen ingresos por un importe de 75.500 euros.

En 2019 se formalizó un contrato sujeto a regulación armonizada, por un importe total de 332.264 euros.

El número de contratos menores adjudicados en el ejercicio 2019 asciende a 10.664 y el importe a 9.811.476 euros.

Los expedientes de contratación constan en formato electrónico y se tramitan por medios electrónicos. Contienen un índice y la correcta ordenación cronológica de los correspondientes trámites.

En la adjudicación de los contratos se han utilizado los siguientes criterios: el precio, otros criterios relacionados con los costes diferentes al precio, la calidad (características medioambientales, sociales, otras) y otros. El plazo de ejecución ha sido otro de los criterios utilizados y no debería formar parte de los criterios de adjudicación.

La entidad ha remitido a la Sindicatura de Comptes información y documentación de los contratos formalizados en los ejercicios 2018, 2019 y 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 335 de la LCSP, si bien se observa lo siguiente:

- La relación anual de contratos, incluidos los menores, correspondiente al ejercicio 2018, ha sido rendida fuera de plazo (más de 9 meses después de finalizar el mes de febrero del ejercicio siguiente)²³.
- No ha registrado el documento de formalización y el extracto del expediente de contratación de tres contratos, uno formalizado en 2018 y dos formalizados en 2019, cuyos precios de adjudicación han superado las cuantías legalmente previstas, 600.000, 450.000 o 150.000 euros (a comunicar en los tres meses siguientes)²⁴.

Según la entidad no hay *stock* de materiales, ya que el proveedor los suministra en función de las necesidades.

De acuerdo con la información obtenida se recomienda lo siguiente:

- Que en los criterios de selección, adjudicación y en las condiciones de ejecución se exijan o se valoren medios de prueba acreditativos del cumplimiento de características de tipo social y medioambiental²⁵.

²³ Artículos 335 de la LCSP y 3.2 de la Instrucción de 11/7/2018 de la Sindicatura de Comptes.

²⁴ Artículo 335.1 LCSP, primer y segundo párrafo.

²⁵ Artículo 1.3 de la LCSP.



- Nombrar un órgano que actúe como responsable del seguimiento del control ético en la contratación pública de todos los contratos²⁶ en aras de preservar el cumplimiento del principio de integridad.

²⁶ Artículo 1.1 de la LCSP.



APÉNDICE 5

Observaciones sobre el área de gestión económico-financiera

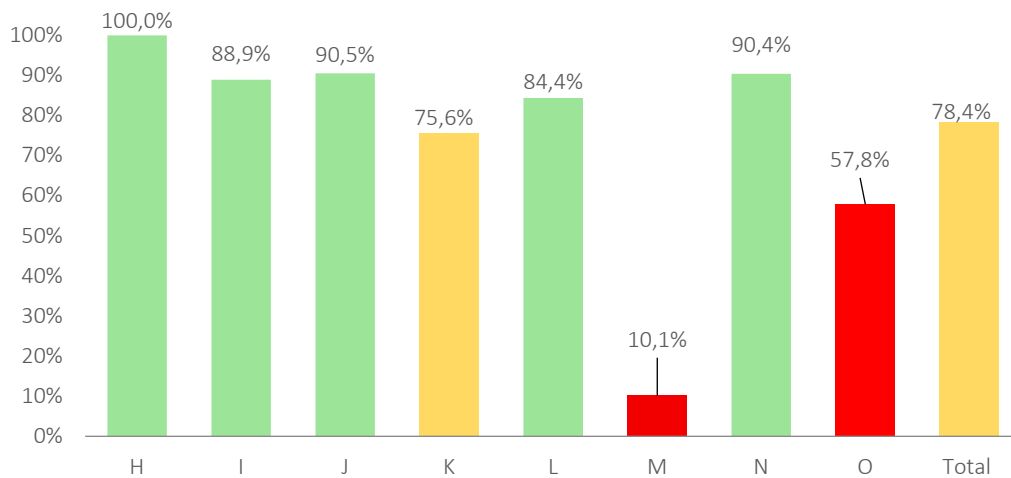


El área de gestión económico-financiera se desglosa en las siguientes subáreas:

- H Endeudamiento
- I Tesorería
- J Ingresos tributarios, precios públicos y multas
- K Recaudación
- L Contabilidad
- M Gastos de inversión
- N Ingresos por transferencias
- O Presupuestos

En el gráfico siguiente se resumen los porcentajes obtenidos en esta área sobre la puntuación máxima posible y el nivel de riesgo en cada una de las subáreas que la integran:

Gráfico 8. Porcentaje de puntuación y nivel de riesgo por subáreas del área de gestión económico-financiera



Endeudamiento

La valoración de esta subárea ha sido de 1.750 puntos, lo que representa la puntuación máxima posible al no presentar incidencias y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

La gestión de las operaciones de crédito se realiza desde la unidad administrativa de presupuestos y contabilidad, que cuenta con siete empleados.



Tesorería

La valoración de esta subárea ha sido de 2.223 puntos, lo que representa un 88,9% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la unidad de Tesorería trabajan siete empleados asignados a una unidad administrativa que depende de Tesorería y Recaudación.

La plaza de habilitado de Tesorería está vacante desde 2018.

Por otra parte, existe una persona autorizada para acceder a las cuentas de la entidad a través de internet, para la consulta de saldos y para realizar otras operaciones (adeudos directos y emisión de certificados de saldos). Los tres claveros realizan transferencias de forma mancomunada.

El número de cuentas bancarias abiertas por la entidad local a 31 de diciembre de 2019 es de 22 en función del concepto siguiente:

Cuadro 15. Relación de cuentas bancarias

Concepto	Número de cuentas
Cuentas operativas	10
Cuentas restringidas de recaudación	4
Cuentas restringidas de pagos de anticipos de caja fija	2
Cuentas restringidas de pagos a justificar	-
Cuentas restringidas de pagos	6
Cuentas financieras	-

No se elaboran planes de tesorería.

El orden de prelación de pagos es el siguiente: deuda bancaria, personal y obligaciones de ejercicios anteriores.

Se manejan fondos en efectivo con una caja central, con un saldo medio mensual de 7.852 euros, aunque no existen normas por escrito sobre el importe máximo que debe haber en caja, ni existe un límite máximo para pagar en efectivo. Tampoco se realizan arqueos sorpresa periódicos de estos fondos.

La apertura de cuentas corrientes la aprueba el alcalde, y se requiere la firma de los tres claveros, pero no existe informe alguno.

De acuerdo con la información aportada, el Ayuntamiento es titular de dos tarjetas de crédito, siendo la suma del importe de crédito de 600 euros. Los gastos realizados por estas tarjetas se controlan y la suma del importe del crédito dispuesto en el ejercicio 2019 es de 244 euros.



El número de habilitados de caja fija a 31 de diciembre de 2019 asciende a cuatro, siendo la cuantía de anticipos de caja fija efectuados en 2019 de 7.500 euros y no existe saldo pendiente de justificar a 31 de diciembre de este ejercicio. Las normas por escrito sobre el funcionamiento de los anticipos de caja fija figuran en las bases de ejecución del presupuesto.

La cuantía de los pagos a justificar efectuados durante 2019 es de 8.761 euros y tampoco existe saldo pendiente de justificar a 31 de diciembre de 2019. No obstante, en el acta de arqueo se debería desglosar el importe de estas cuentas, con lo que sería recomendable que figuraran los ordinales específicos de estos pagos a justificar. Las cuentas justificativas referidas a estos pagos se presentan con los justificantes adecuados. Las normas por escrito sobre el funcionamiento de los pagos a justificar figuran en las bases de ejecución del presupuesto.

Ingresos tributarios, precios públicos y multas

La valoración de esta subárea ha sido de 792 puntos, lo que representa un 90,5% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la unidad de ingresos tributarios, precios públicos y multas trabajan 12 empleados asignados a tres unidades administrativas y depende directamente de la Concejalía de Hacienda.

De la información facilitada destaca lo siguiente:

- El número de ordenanzas fiscales vigentes en 2020 asciende a 19 y el número de recursos presentados por ordenanzas fiscales es de 79, siendo estimados 63 de estos. No obstante, según la entidad no ha existido ningún recurso contencioso administrativo contra tributos o precios públicos en 2020, excepto en el impuesto de plusvalía.
- Todas las ordenanzas han sido actualizadas en plazo y publicadas antes de la entrada en vigor del ejercicio al que se refieren.
- La inspección de tributos del IBI e IAE está delegada en SUMA Gestión Tributaria. Para el resto de tributos, la entidad cuenta con un negociado de inspección de tributos, además existe un plan de actuación y un informe en el que se valoran las actuaciones realizadas.

El proceso de gestión de los tributos no contempla que se comprueben las variaciones entre los padrones del ejercicio corriente y del anterior.



Recaudación

La valoración de esta subárea ha sido de 850 puntos, lo que representa el 75,6% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo medio según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la gestión de la recaudación trabajan siete empleados asignados a una unidad administrativa y depende directamente del área de Tesorería y Recaudación.

No existe una ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Los sistemas que utiliza la entidad para la recaudación de los ingresos tributarios se muestran a continuación:

Cuadro 16. Sistemas de recaudación

Sistema de recaudación	Periodo voluntario	Periodo ejecutivo
Por funcionarios de la propia entidad	✓	✓
En colaboración con entidades bancarias	✓	✓
En colaboración con empresas (que no sean entidades bancarias)	✗	✗
Delegación en entidades públicas (SUMA)	✓	✓

El número de contratos de colaboración con entidades bancarias para la recaudación asciende a seis.

No existen contratos de colaboración para la recaudación con otras empresas privadas o públicas.

Los datos de la gestión cobratoria, cuenta de recaudación, que nos ha facilitado la entidad local, son los siguientes en euros:

Cuadro 17. Datos gestión cobratoria 2019

	Recaudación voluntaria	Recaudación ejecutiva
Pendiente cuenta recaudación 31 de diciembre de 2018	2.391.931	
Traspaso de voluntaria a ejecutiva		-
Cargos del ejercicio 2019	9.789.133	
Total a cobrar en 2019	12.181.064	
Bajas 2019		674.064
Cobros 2019		8.953.377
Pendiente cuenta recaudación 31 de diciembre de 2019		2.553.623



De acuerdo con lo indicado por la entidad, la aplicación no puede distinguir entre recaudación voluntaria y recaudación ejecutiva, por lo que los datos reflejados en el cuadro anterior son la suma de ambas.

Los ingresos procedentes de la recaudación se aplican al presupuesto cada 15 días.

La gestión cobratoria de las multas no se realiza en colaboración con una empresa privada.

La entidad tiene contratada la retirada de vehículos en la vía pública con una empresa privada. Este servicio supuso un coste para el Ayuntamiento en 2019 de 38.266 euros, mientras que los derechos reconocidos netos por este concepto se elevaron a 71.876 euros.

El programa de recaudación registra en contabilidad los cobros a través de una interfaz con la aplicación contable.

El periodo de cobro en vía voluntaria de los siguientes tributos es:

- IBI e IAE: del 2 de agosto al 5 de noviembre
- IVTM: del 2 febrero al 30 de junio

Además de todo ello, también es relevante señalar que la entidad tiene delegada la recaudación voluntaria y ejecutiva del IBI y del IAE en el organismo SUMA Gestión Tributaria.

Con el fin de mejorar el entorno de control de la recaudación se recomienda lo siguiente:

- Establecer un sistema para que el ciudadano pueda realizar la liquidación y pago de todos los tributos mediante la utilización de firma electrónica.
- Ingresar diariamente en las cuentas bancarias la recaudación que se haya realizado en metálico en las dependencias municipales.

Contabilidad

La valoración de esta subárea ha sido de 2.109 puntos, lo que representa un 84,4% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En el departamento de contabilidad trabajan siete empleados adscritos a la unidad administrativa de presupuestos y contabilidad. Las funciones de contabilidad dependen de la Intervención.

En la información facilitada destaca lo siguiente:

- La aplicación informática que utiliza la entidad para su contabilidad garantiza un acceso exclusivo a las personas encargadas de realizar trámites que deban tener reflejo contable. En virtud de ello, 40 personas acceden a esta aplicación informática, que se denomina SICALWIN.



- No se han aprobado normas en materia contable por parte del Pleno.
- El departamento contable tiene conocimiento de las facturas recibidas en un máximo de 35 días y emplea un día para contabilizarlas.
- No existen normas escritas sobre el archivo de documentos contables, su accesibilidad y protección segura.
- Previamente a la realización de un gasto, no siempre se efectúa la propuesta de gasto ni se realiza la retención de crédito²⁷. En este sentido, se muestra en el cuadro siguiente el número e importe de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados por el Pleno de la entidad en 2019 y 2020.

Cuadro 18. Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos

Ejercicio de aprobación	Nº de expedientes	Importe en euros	Gastos anteriores al ejercicio de aprobación	Gastos del ejercicio de aprobación
2019	14	1.030.557	1.030.557	-
2020	15	1.348.988	1.348.988	-
Total	29	2.379.545	2.379.545	-

Gastos de inversión

La valoración de esta subárea ha sido de 38 puntos, lo que representa tan solo el 10,1% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo alto según los parámetros definidos en el cuadro 1.

No existe un área específica en el Ayuntamiento que gestione las inversiones. El cuestionario relativo a gastos de inversión ha sido cumplimentado por personal del área de presupuestos y contabilidad.

En la información facilitada destaca lo siguiente:

- No se cumplen los plazos de las inversiones a largo plazo, pues no se elaboran planes de inversión.
- En el caso de retrasos en la ejecución de las inversiones no se realiza un informe por el servicio técnico o el facultativo.
- No se adoptan medidas si se producen desviaciones en la ejecución de las inversiones.

²⁷ Artículo 173.5 del TRLRHL.



Ingresos por transferencias

La valoración de esta subárea ha sido de 226 puntos, lo que representa un 90,4% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la gestión de ingresos por transferencias y subvenciones participan numerosos empleados que pertenecen a varias unidades administrativas, adscritas a ocho concejalías delegadas. No existe una dependencia específica.

En la información facilitada destaca que no se llevan registros individualizados de las subvenciones recibidas. En este sentido, debemos indicar que es conveniente que se lleven y que reflejen algunos aspectos adicionales de información, de modo que se indique:

- Entidad u organismo que la concede
- Finalidad
- Importe concertado
- Importe liquidado en el ejercicio
- Importe cobrado en el ejercicio
- Aplicación contable
- Estado de ejecución de la correspondiente inversión
- Desviaciones de financiación

Presupuestos

La valoración de esta subárea ha sido de 1.807 puntos, lo que representa un 57,8% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo alto según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la unidad de presupuestos, que es independiente, trabajan siete empleados, asignados a una unidad administrativa.

En este sentido, es importante destacar que la Intervención no participa en la elaboración de los presupuestos, lo que supone una adecuada segregación de funciones.

El cuadro siguiente muestra las fechas en que se realizaron los diferentes trámites de elaboración del presupuesto del ejercicio 2020, poniéndose de manifiesto el incumplimiento de todos los plazos establecidos en la legislación vigente:



Cuadro 19. Cumplimiento del plazo de los trámites del presupuesto 2020

Trámite	Fecha	Cumplimiento del plazo
Remisión del presupuesto general a la Intervención	-	✘
Informe de Intervención sobre el presupuesto general	13/02/2020	✘
Remisión del presupuesto general al Pleno	19/02/2020	✘
Aprobación inicial, que será único, con detalle de los presupuestos que integran el presupuesto general	24/02/2020	✘
Aprobación definitiva	31/03/2020	✘
Entrada en vigor: inserción en el <i>BOP</i>	31/03/2020	✘
Remisión a la Administración del Estado	22/04/2020	✘
Remisión a la Administración de la Generalitat	02/04/2020	✘

De la información obtenida destaca:

- No se presentaron reclamaciones sobre los presupuestos, ni se han interpuesto recursos contencioso-administrativos.
- El presupuesto de 2020 contenía toda la información requerida legalmente, excepto el plan de inversiones²⁸.
- La liquidación del presupuesto de 2019 arrojó un remanente de tesorería negativo de 558.813 euros y la entidad local ha reducido los gastos en el nuevo presupuesto por una cuantía igual al déficit producido de acuerdo con las medidas previstas en el artículo 193 del TRLRHL.

El remanente positivo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2018 se destinó a reducir el endeudamiento.

El importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019 asciende a 1.145.625 euros.

En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento o no de los plazos del ciclo presupuestario durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020:

²⁸ Artículos 164.1, 165 y 166 del TRLRHL.



Cuadro 20. Ciclo presupuestario

	Ejercicios		
	2018	2019	2020
Aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno	✘	✘	✘
Elaboración de la liquidación del presupuesto	✘	✘	✘
Formación de la Cuenta General	✔	✔	✔
Presentación al Pleno de la Cuenta General	✔	✔	✔
Presentación a la Sindicatura de la Cuenta General	✔	✔	✔

A continuación, se recoge la información sobre los expedientes de las modificaciones de crédito aprobadas en el ejercicio 2019:

Cuadro 21. Modificaciones de crédito

Tipo de modificación	Importe	Nº expedientes
Créditos extraordinarios/suplementos de crédito	1.405.702	12
Ampliación de créditos	37.935	3
Transferencias de créditos	3.207.982	37
Generación de créditos	5.965.274	22
Incorporación de remanentes	14.788.027	3
Bajas por anulación	-	-

De la información facilitada en relación con los expedientes de modificaciones de crédito no se han puesto de manifiesto consideraciones adicionales.

Con el fin de mejorar la gestión en esta área se recomienda elaborar circulares normalizadas para recoger la información necesaria de las unidades gestoras para elaborar el presupuesto.



APÉNDICE 6

Observaciones sobre el área de Intervención

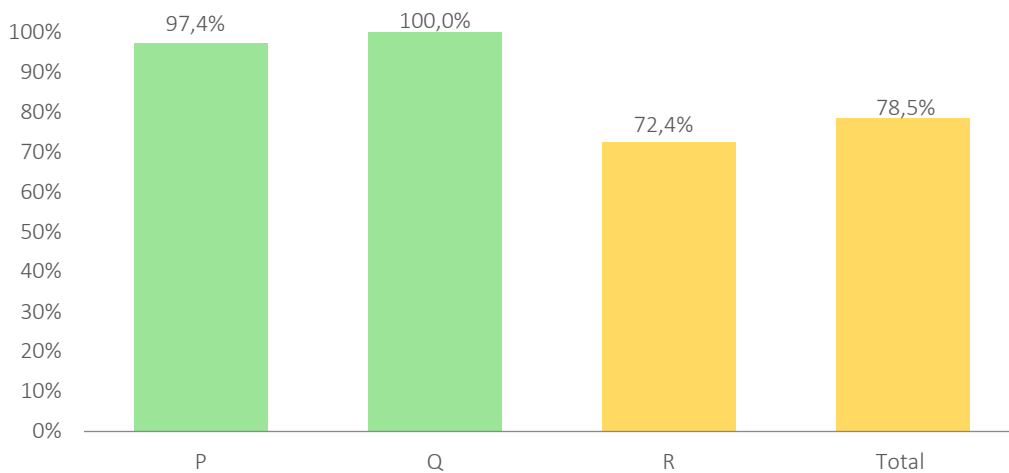


El área de Intervención se desglosa en las siguientes subáreas:

- P Organización y regulación
- Q Función interventora
- R Control financiero

En el gráfico siguiente se resumen los porcentajes de riesgo en cada una de las subáreas que la integran:

Gráfico 9. Porcentaje de puntuación y nivel de riesgo por subáreas del área de Intervención



Organización y regulación

La valoración de esta subárea ha sido de 1.550 puntos, lo que representa un 97,4% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

Según la información facilitada por la entidad local, el área de Intervención sí dispone de un organigrama actualizado. En ella trabajan tres personas y las funciones de intervención las desempeña una funcionaria con habilitación nacional que ocupa su puesto por concurso desde 2007. Asimismo, al área de Intervención no están asignados otros funcionarios con habilitación nacional.

La regulación interna de las funciones asignadas al órgano de control se realiza a través de las bases de ejecución del presupuesto.



El control interno de la actividad económico-financiera de la entidad local lo ejerce el órgano interventor mediante la función interventora y el control financiero (control permanente no incluyendo el control de eficacia)²⁹.

Función interventora

La valoración de esta subárea ha sido de 1.325 puntos, lo que representa la puntuación máxima posible al no presentar incidencias y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

La entidad local efectúa una fiscalización plena de gastos, por lo que no ha establecido la fiscalización previa limitada³⁰.

En el cuadro siguiente se muestra la situación de los informes de fiscalización previa emitidos por el órgano interventor en 2019 y 2020:

Cuadro 22. Informes emitidos por el órgano interventor

Estado de los informes	2019	2020
Informes de fiscalización previa	1.558	1.562
Informes emitidos con reparos	33	31
Informes emitidos con reparos no aceptados por el órgano gestor (discrepancias)	33	31
Informes emitidos con discrepancias resueltas por el presidente no confirmando la adecuación del criterio del órgano interventor	33	31
Informes emitidos con discrepancias resueltas por el Pleno no confirmando la adecuación del criterio del órgano interventor	-	-
Informes con discrepancias no resueltas	-	-

Las discrepancias se han planteado al presidente y se han incluido en un punto independiente en el orden del día. El artículo 15.2 del RCI dispone que es el órgano gestor quien plantea la discrepancia para su resolución cuando no acepte el reparo.

En 2019 se han efectuado 33 reparos como consecuencia del fraccionamiento del objeto del contrato.

²⁹ Artículo 3 del RCI.

³⁰ Artículo 13.1 del RCI.



Control financiero

La valoración de esta subárea ha sido de 6.938 puntos, lo que representa un 72,4% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo medio según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En el cuadro siguiente se muestra la puntuación desglosada de los apartados de la subárea de control financiero.

Cuadro 23. Puntuación desglosada de la subárea de control financiero

Subárea de control financiero	Control permanente	Auditoría pública	Informes específicos	Total (a)
Puntuación máxima (b)	2.608	417	6.558	9.583
Puntuación entidad (a)	1.083	417	5.438	6.938
% (a)/(b)	41,5	100,0	82,9	72,4
Nivel de riesgo	Alto	Bajo	Bajo	Medio

Control permanente

El control permanente es la modalidad de control financiero que se ejerce sobre la entidad local, pero no incluye el control de eficacia³¹. El órgano interventor no ha elaborado un plan anual de control financiero que recoja las actuaciones de control permanente a realizar durante los ejercicios 2019 y 2020, pero sí lo ha efectuado para el ejercicio 2021. En este sentido, las actuaciones de control permanente a realizar en el ejercicio 2021 están recogidas en el Plan de Control Financiero elaborado por el órgano interventor, que ha sido remitido al Pleno a efectos informativos³².

El Plan de Control Financiero del ejercicio 2021 incluye según el artículo 31.2 del RCI:

- Todas aquellas actuaciones que realizará el órgano interventor que deriven de una obligación legal.
- Las actuaciones a realizar sobre la base de un análisis de riesgos con los objetivos que se pretendan conseguir, teniendo en cuenta las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

El control permanente se ejerce sobre la propia entidad local.

³¹ Artículo 29.1 del RCI.

³² Artículo 31.3 del RCI.



La información contable de la entidad local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales no se han remitido a la IGAE para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003³³.

Auditoría pública

No se ejerce la auditoría pública en este ayuntamiento, pues no tiene entidades dependientes.

Informes específicos

Cuando se omite la función interventora y la Intervención emite un informe, este no contempla los siguientes aspectos³⁴:

- Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado.
- La existencia de responsabilidades.

La nómina del personal se fiscaliza por muestreo.

La Intervención no efectúa ningún seguimiento sobre el periodo medio de pago.

No en todos los casos se realizan informes de fiscalización sobre los siguientes aspectos:

- Los proyectos de reparcelación.
- Altas y bajas del inventario.

³³ Artículo 36.2 del RCI.

³⁴ Artículo 28.2 del RCI.



TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en la sección 1220 del *Manual de fiscalización* de esta Sindicatura, el borrador previo del informe de fiscalización se discutió con los técnicos del Ayuntamiento de Alcoi para su conocimiento y para que, en su caso, efectuaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta institución por el que tuvo conocimiento del borrador del informe de fiscalización correspondiente a los ejercicios 2019-2021, este se remitió el 4 de mayo de 2022 al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido, el Ayuntamiento no ha formulado alegaciones.



APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y de los programas anuales de actuación de 2021 y 2022 de esta institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 25 de mayo de 2022, aprobó este informe de fiscalización.



Documento bajo custodia en Sede Electrónica

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

Informe de fiscalización entorno de control del Ayuntamiento de Alcoi. Ejercicios 2019-2021 - SEFYCU 3300777

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:




URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): KUAA VZVD F3QU FH3D WAWF

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Vicent Cucarella Tormo Síndic Major	Firma electrónica - ACCV - 07/06/2022 8:06 VICENT CUCARELLA TORMO